



DONDE SOLICITARLO

- ARCA Gestión Tributaria, en c/ Rafael Santos numero 6 2ª planta
- En las Oficinas de Atención al Ciudadano, Plaza del Duque numero 1.
- Oficinas de Distritos Municipales.
- Por Internet en la Oficina Virtual de ARCA, www.alcalaarca.com , siempre que se disponga de certificación digital

HORARIOS

ARCA Gestión Tributaria:

- Durante todo el año:

- lunes a viernes: 8,30h. a 13,30h.
- sábados: cerrado.

Oficina de Atención al Ciudadano y Oficinas de Distritos Municipales

Durante todo el año:

- lunes a viernes: 8,30h. a 13,30h.
- sábados: cerrado.

¿QUIEN PUEDE SOLICITAR?

Personas físicas o jurídicas titulares del derecho

DOCUMENTACION A PRESENTAR

SIEMPRE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1- Fotocopia del recibo/s del I.B.I..(Documento indispensable para la identificación de la Finca).
- 2- Fotocopia, NIF, del solicitante.(DNI. Del representante y acreditación de la representación).
- 3- Fotocopia del ultimo balance de situación presentado a Hacienda donde se demuestra que la finca o fincas no forman parte del inmovilizado de la empresa.

- 4- Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio donde están ubicadas las obras (Epígrafe 833.1

Promoción Inmobiliaria de terrenos) Obras de Urbanización Iniciadas y no finalizadas: (Aparte de la documentación General se aportará)

- 1- Fotocopia de los Planos de situación y emplazamiento de la urbanización.
- 2- Fotocopia de la escritura de protocolización del proyecto de Reparcelación.
- 3- Certificado del arquitecto director de las obras donde conste la fecha de inicio de las obras de urbanización o bien fotocopia del acta de replanteo.
- 4- Certificado del estado actual de las obras.

En el caso de Obras de Urbanización finalizadas: (Aparte de la documentación General se aportará)

- 1- Fotocopia de los Planos de situación y emplazamiento de la urbanización.
- 2- Fotocopia de la escritura de protocolización del proyecto de Reparcelación.
- 3- Certificado final de obras de urbanización visado por el Colegio de Arquitectos.
- 4- Fotocopia del impreso 902 de declaración de alta de la Urbanización, presentado ante ARCA Gestión Tributaria Municipal, o ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Sevilla Provincia.

Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, **el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se acoge al procedimiento de comunicación** previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude este artículo se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente **licencia o autorización municipal**, supuesto en el que el sujeto pasivo

quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada, todo ello a expensas de la reglamentación oportuna.

UNIDAD TRAMITADORA DEL EXPEDIENTE

ARCA Gestión Tributaria Municipal.

ENLACES DE INTERES

www.alcalearca.com

<http://www.catastro.meh.es/>

OBSERVACIONES

La solicitud por parte de los interesados debe presentarse con anterioridad al inicio de las obras de que se trate.

Periodo máximo de duración: Tres años.

ARCA Gestión Tributaria.
Calle Rafael Santos numero 6- 2ª PT.
Teléfono: 954 323 173, FAX. 955 684 161.
e-mail: arca@alcalearca.com

WEB: www.alcalearca.com